



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Mónica Judith Guerrero Ibáñez
Demandado	José Hildebrando Melo Umaña
Radicación	50 001 31 10 003 2014 00388 00 c-2
Asunto	Releva partidores y designa nuevamente
Fecha de la providencia	Diciembre catorce (14) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo el informe secretarial que obra a folio 74 c-2, este despacho DISPONE,

*Relevar a los abogados designados en audiencia de fecha 16 de noviembre de 2017, lo anterior teniendo en cuenta que no les fue allegada la respectiva comunicación, tal y como se observa en las constancias expedidas por la empresa de mensajería.

*Designar como partidores a:

1- Martha Cecilia Cruz Carrillo, quien se ubica la Calle 39 C No. 26 - 07 Conjunto Portal del Llano Apto. 501 Barrio el Emporio en Villavicencio, Meta, celular 3132390231, correo electrónico cruzimarce@hotmail.com.

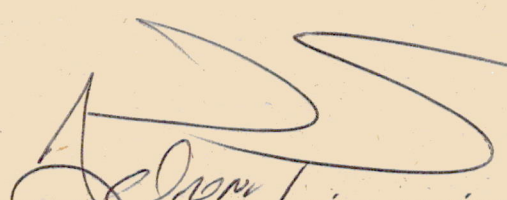
2- Luis Francisco Lemus Castro, quien se ubica en la Carrera. 31A No.34 - 55 San Fernando en esta ciudad, Teléfono fijo 6621840, celular 3166895063 - 3102662358, correo electrónico luisfranciscolemuscastro@gmail.com.

3- Nicéforo Blanca Edilsa Murcia Ramírez, quien se ubica en la Calle 15 No. 3-67 CS 37 Quintas de Morelia 1, celular 3105726935, correo electrónico asesoriasblancamur@hotmail.com.

Los anteriores partidores figuran en la lista de auxiliares de la justicia con que cuenta el despacho. Comuníquese por telegrama o por otro medio más expedito al auxiliar de la justicia designado, advirtiéndole que el nombramiento es de obligatoria aceptación. El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto que lo designó, con lo cual se entenderá aceptado el nombramiento.

*Otorgarle al partidador designado el término de treinta (30) días contados a partir de la posesión del cargo, para que presente el correspondiente trabajo de partición, so pena de las sanciones establecidas en el artículo 510 del CGP.

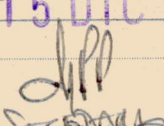
NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 143 Del 15 DIC 2017


SECRETARÍA